

RESOLUCIÓN RECTORAL DE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE, DE SEVILLA, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA “BECAS IBEROAMÉRICA. SANTANDER INVESTIGACIÓN” DE ESTANCIAS DE INVESTIGACIÓN EN UNIVERSIDADES Y CENTROS DE INVESTIGACIÓN IBEROAMERICANOS, DURANTE EL CURSO 2018/2019.

Por medio de la presente Resolución se hace pública la convocatoria del Programa “Becas Iberoamérica. Santander Investigación” de estancias de investigación en Universidades y Centros de Investigación iberoamericanos, destinada al **personal docente e investigador (pdi)** y los/as **estudiantes de doctorado** de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla (UPO), preferentemente menores de 35 años.

I.- CONDICIONES GENERALES

a) Podrán optar a las estancias:

- El **pdi vinculado funcional o contractualmente a la UPO** (incluyéndose el personal investigador en formación en prácticas en régimen de contrato o beca), cuyo nombramiento, contrato o beca permanezca en vigor en el momento de presentar su solicitud y durante todo el período en que se desarrolle la estancia.
- Los/as **estudiantes de doctorado** que acrediten estar **matriculados/as en la UPO** en el momento de presentar su solicitud y **mantengan dicha condición** durante todo el período en que se desarrolle la estancia.
- **En ambos casos**, siempre que no hayan sido beneficiarios/as de una estancia académica correspondiente al presente Programa.

b) Se convocan **2 plazas** para llevar a cabo estancias en una Universidad o Centro de Investigación iberoamericanos. **Una plaza se reserva al pdi y otra a los/as estudiantes de doctorado**, pero si cualquiera de ellas queda desierta podrá ser asignada al otro sector.

c) Las estancias se orientarán a promover la actualización del nivel de conocimientos, el aprendizaje de nuevas técnicas y métodos, el establecimiento o consolidación de vínculos académicos y/o la recopilación de información adicional y específica necesaria para los estudios o investigaciones que lleve a cabo el/la solicitante. Igualmente pretenden completar la formación y especialización científica y técnica del personal investigador en formación o de los/as estudiantes de doctorado. **No se aceptarán las estancias que pretendan llevarse a cabo con el único objetivo de impartir docencia.**

d) Las estancias tendrán una **duración mínima de dos meses (pdi)** y de **cuatro meses (estudiantes de doctorado)** y deberán desarrollarse por una sola vez y de forma continuada entre el 1 de agosto de 2018 y el 30 de junio de 2019.

Código Seguro de verificación:PKOP1MiL5p3sNyvvuewOXg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ISABEL VICTORIA LUCENA CID	FECHA	29/05/2018
ID. FIRMA	firma.upo.es	PKOP1MiL5p3sNyvvuewOXg==	PÁGINA 1/5



PKOP1MiL5p3sNyvvuewOXg==

e) El/la aspirante deberá **procurarse la autorización (carta de invitación o similar)** para llevar a cabo la estancia en la Universidad o Centro de Investigación de destino, así como, finalizada esta y si opta por ello, el **aval (certificado de estancia o similar)** para acreditarla.

Asimismo, la **búsqueda de alojamiento** y la **cumplimentación de los trámites de visado y matriculación o inscripción** en la Universidad o Centro de Investigación de destino, en su caso, son igualmente responsabilidad del/la aspirante seleccionado/a.

f) La dotación económica de la ayuda será de **cinco mil euros¹ (5.000 €)** independientemente de la duración exacta de cada estancia, destinada a financiar total o parcialmente los gastos de desplazamiento, matrícula o inscripción –en su caso–, alojamiento y manutención. Para la percepción de dicha ayuda el/la aspirante seleccionado/a tiene la **obligación de entregar en el Área de Relaciones Internacionales y Cooperación (ARIC) una copia del pasaje aéreo y de la póliza del seguro ofrecida por el Banco Santander.**

El/la solicitante debe tener presente que la UPO no garantiza una fecha específica para el abono de la ayuda.

g) Tras la conclusión de la estancia el/la aspirante seleccionado/a deberá acreditarla remitiendo al ARIC **un certificado de estancia** cumplimentado por la Universidad o Centro de Investigación de destino **o una memoria** sobre la actividad desarrollada y los resultados obtenidos con la estancia. El certificado deberá ser entregado en los **diez días siguientes a la finalización de la estancia** y la memoria en el **mes siguiente a dicha finalización.**

h) En caso de que el/la aspirante seleccionado/a incumpla injustificadamente las condiciones previamente acordadas (renuncia a la estancia, acreditación insuficiente de la misma, acortamiento del período u otras cualesquiera) la UPO podrá reclamarle el **reintegro total o parcial de la ayuda percibida.**

Asimismo, la **renuncia a la estancia tras su aceptación y sin una causa debidamente justificada y documentalmente acreditada supondrá la prohibición de participar en los siguientes cinco cursos académicos** en cualquiera de los Programas gestionados por el Área de Relaciones Internacionales y Cooperación, además de la **anulación de cualquier otra estancia** que haya sido concedida antes de la renuncia injustificada y que no haya comenzado a fecha de la renuncia.

II.- CONDICIONES PARTICULARES DEL PROGRAMA “BECAS IBEROAMÉRICA. SANTANDER INVESTIGACIÓN”.

a) El/la aspirante deberá inscribirse en la página web habilitada por el Banco Santander al efecto (www.becas-santander.com). **Dicha inscripción es un requisito imprescindible para participar en el presente Programa.** Asimismo, el/la aspirante seleccionado/a **dispondrá de un plazo –que finalizará el 15 de julio de 2018– para aceptar la beca a través de dicha página web, entendiéndose en caso contrario que renuncia a participar en el Programa.**

¹ Véase el apartado II.b de la presente convocatoria.

Código Seguro de verificación:PKOP1MiL5p3sNyvvuuewOXg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ISABEL VICTORIA LUCENA CID	FECHA	29/05/2018	
ID. FIRMA	firma.upo.es	PKOP1MiL5p3sNyvvuuewOXg==	PÁGINA	2/5



PKOP1MiL5p3sNyvvuuewOXg==

b) El/la aspirante seleccionado/a deberá contratar un **seguro de igual duración que la estancia**, comercializado por el Banco Santander a través de la compañía AXA, y que incluirá las coberturas de fallecimiento e invalidez por accidente, asistencia en repatriación y reembolso de gastos médicos por accidente. **La prima de dicho seguro (210 €) será descontada del importe de la ayuda económica recibida por dicho/a aspirante seleccionado/a.**

c) El/la aspirante seleccionado/a deberá ser **titular o cotitular de una cuenta corriente del Banco Santander u Openbank** donde se le ingresará el importe de la ayuda económica.

d) El/la aspirante seleccionado/a autoriza a la UPO a proporcionar al Banco Santander a través de la página web www.becas-santander.com los datos de carácter personal que se le requieran a efectos de la gestión del presente Programa. Asimismo, autoriza la incorporación de sus datos de carácter personal al fichero titularidad del Banco Santander, S.A., a su tratamiento automatizado y a la cesión que Banco Santander S. A. hará a la Universidad de procedencia y a la de destino así como al banco filial del país de residencia del participante en el Programa, en su caso, con la finalidad de verificar la participación en el Programa y llevar a cabo el seguimiento del mismo, la gestión y prestación de los servicios propios del Programa y la remisión de información acerca de las actividades académicas y programas que realiza o promueve el Banco Santander, S. A. En este sentido, el Banco Santander, S. A. se compromete, en lo necesario, a cumplir lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás legislación concordante y aplicable en esta materia.

III.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES


a) La solicitud de participación (formulario disponible en formato electrónico en el sitio web del ARIC) se presentará en el Registro General de la UPO presencial o telemáticamente (<https://upo.gob.es/registro-electronico>) o por cualquiera de los procedimientos recogidos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. **En este último caso el/la aspirante deberá comunicar dicha incidencia al ARIC por correo electrónico (aric@upo.es); en caso contrario su solicitud podría no ser tenida en cuenta** en función de su fecha de recepción en el ARIC.

La presentación de la solicitud comporta la aceptación de las bases establecidas en la presente convocatoria.

b) **La acreditación documental de los méritos declarados no se llevará a cabo junto a la solicitud de participación sino tras la designación de los/as aspirantes seleccionados/as, quienes únicamente tendrán la obligación de hacerlo.**

Junto a sus méritos académicos, **el/la aspirante expondrá en el formulario de solicitud un breve resumen del proyecto de investigación a desarrollar en la estancia**, que podrá consistir en un trabajo de investigación básica, investigación estratégica, investigación aplicada, desarrollo experimental o transferencia de conocimiento, incluidas la innovación y las capacidades de asesoramiento, supervisión y docencia, gestión de los conocimientos y derechos de propiedad intelectual y explotación de resultados de investigación; todo ello desglosado en los

Código Seguro de verificación:PKOP1MiL5p3sNyvvuuewOXg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ISABEL VICTORIA LUCENA CID		FECHA	29/05/2018
ID. FIRMA	firma.upo.es	PKOP1MiL5p3sNyvvuuewOXg==	PÁGINA	3/5
 PKOP1MiL5p3sNyvvuuewOXg==				

siguientes apartados: Antecedentes de la investigación, objetivos de la investigación, metodología, y justificación de la estancia.

c) El ARIC podrá requerir los documentos que estime necesarios para la apreciación de las circunstancias particulares de cada caso concreto.

d) A los efectos previstos en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos obtenidos en las solicitudes se incorporarán a un fichero informatizado con la finalidad de gestionar la presente convocatoria. Dichos datos podrán ser cedidos a la Universidad o Centro de Investigación de destino con la finalidad de llevar a cabo los trámites necesarios para el desarrollo de la estancia. El/la interesado/a podrá ejercer sus derechos dirigiéndose por correo postal al ARIC (Universidad Pablo de Olavide, Área de Relaciones Internacionales y Cooperación, ctra. de Utrera, km. 1, 41013 Sevilla).

e) El/la solicitante es personalmente responsable de la veracidad de la información y documentación que aporte. En caso de fraude la UPO podrá exigir la correspondiente responsabilidad académica, administrativa y penal, en su caso.

f) El plazo de presentación de solicitudes finalizará el día 15 de junio de 2018.

IV.- SELECCIÓN DE ADJUDICATARIOS/AS

La selección se llevará a cabo por medio de una lista ordenada de solicitantes elaborada de acuerdo con la puntuación obtenida en los siguientes apartados. Los posibles empates se resolverán atendiendo, por este orden, a los siguientes criterios: Mayor puntuación en el apartado c), mayor puntuación en el apartado b), mayor puntuación en el apartado d), y menor edad del/la aspirante (tomando como referencia para el cálculo de la edad el último día del plazo de presentación de solicitudes).

Tendrán preferencia en la selección los/as aspirantes menores de 35 años (tomando como referencia para el cálculo de la edad el último día del plazo de presentación de solicitudes) siempre que alcancen al menos el 50% de la media aritmética de las puntuaciones obtenidas por el conjunto de los/as aspirantes.

Méritos académicos del/la solicitante, circunscritos al periodo 2013 – 2018 (ambos inclusive):

a) Estancias en el extranjero: 0,5 puntos por cada mes completo de estancia.

b) Publicaciones: 2,5 puntos por cada libro, 1 punto por cada capítulo de libro y 1,5 puntos por cada artículo en revistas de impacto.

c) Proyectos de investigación:

- c.1) Proyectos europeos (Programa Marco, Programa Horizonte 2020): 5 puntos como investigador/a principal y 2,5 puntos como investigador/a participante.

Código Seguro de verificación:PKOP1MiL5p3sNyvvuewOXg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ISABEL VICTORIA LUCENA CID	FECHA	29/05/2018
ID. FIRMA	firma.upo.es	PÁGINA	4/5



PKOP1MiL5p3sNyvvuewOXg==

- c.2) Proyectos del Plan Nacional de Investigación: 4 puntos como investigador/a principal y 2 puntos como investigador/a participante.
 - c.3) Proyectos autonómicos: 2 puntos como investigador/a principal y 1 punto como investigador/a participante.
 - c.4) Contratos de transferencia con empresas e instituciones: 2 puntos como investigador/a principal y 1 punto como investigador/a participante.
- d) Tesis doctorales dirigidas: 2 puntos por cada tesis con mención europea o internacional y 1 punto por el resto de tesis.

Respecto a cualquiera de dichos méritos, la justificación insuficiente por parte de los/as aspirantes seleccionados/as supondrá una penalización igual al valor en puntos inicialmente otorgado a dicho mérito y su falta absoluta de justificación podrá suponer la exclusión del/la aspirante del Programa. En ambos casos la plaza podrá ser adjudicada al/la primer/a suplente en cada sector por orden de prelación.

V.- RESOLUCIÓN Y PUBLICACIÓN

La resolución de la presente convocatoria se difundirá por correo electrónico y se hará pública en la página web del ARIC y los tabloneros oficiales de anuncios de la UPO.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso – administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con el art. 8.3 de la Ley 29/1998 de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (B.O.E. de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente pueda presentarse recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo Órgano que la dicta, en cuyo caso no cabrá interponer el citado recurso contencioso – administrativo en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (B.O.E. de 2 de octubre).

El Rector

Fdo.: Por deleg. Res. Rectoral 08/06/2016

Isabel Victoria Lucena Cid
Vicerrectora de Internacionalización

Código Seguro de verificación:PKOP1MiL5p3sNyvvuewOXg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ISABEL VICTORIA LUCENA CID	FECHA	29/05/2018
ID. FIRMA	firma.upo.es	PKOP1MiL5p3sNyvvuewOXg==	PÁGINA 5/5



PKOP1MiL5p3sNyvvuewOXg==